

**CONVENIO MARCO ENTRE  
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y  
LA COMISION CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARITIMO  
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ORIGINADA EN EL  
TRANSPORTE MARÍTIMO EN EL GOLFO DE HONDURAS  
(BELICE, GUATEMALA Y HONDURAS)**

El Gobierno de la República de Guatemala, en adelante denominado "El Gobierno", representado en este Convenio por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MCIV) y por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo, en adelante denominada "COCATRAM";

**CONSIDERANDO:**

Que el Golfo de Honduras comprende un cuerpo trinacional de aguas costeras y marinas que incluye porciones de las zonas de exclusividad económica de Belice, Guatemala y Honduras.

Que con el objetivo de mejorar el control y la prevención de la contaminación relacionada con el transporte marítimo en los puertos principales, rutas de navegación y áreas costeras y marinas adyacentes al Golfo de Honduras, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Agencia de Implementación del Proyecto, ha propuesto al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) el financiamiento de un proyecto, lo que ha sido aprobado por este último organismo.

Que el Programa ha sido titulado "Protección Ambiental y Control de la Contaminación Originada por el Transporte Marítimo en el Golfo de Honduras" y tendrá una duración de cinco años a partir del año 2005.

Que durante los años 2002 y 2003 se realizó la preparación del Proyecto, incluyendo labor de consultoría y la participación de los países, instituciones y organizaciones de la sociedad civil involucrados, en la determinación de los diferentes aspectos relativos a la futura ejecución del proyecto, tales como la contraparte a ser aportada por cada uno de los Gobiernos participantes y la escogencia de la agencia ejecutora. La agencia ejecutora del Proyecto lo llevará adelante a través de una Unidad de Coordinación y Puntos Focales y Comités Nacionales de Coordinación en cada uno de los países: Belice, Guatemala y Honduras.

Que durante la Cuarta Reunión o Reunión Final de Preparación del Proyecto para la Protección Ambiental y Control de la Contaminación Originada por el Transporte Marítimo en el Golfo de Honduras, realizada en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, durante los días 9 y 10 de octubre de 2003, se aprobó que COCATRAM es el organismo ejecutor del Programa frente al BID y que la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) actuará en capacidad de co-ejecutor, para la parte ambiental.

Que durante la Reunión Final y el resto de Talleres de Preparación del Proyecto, así como en el PDF-B se cuantificó la aportación de los países, correspondiente al Gobierno

de Guatemala ya ha sido cubierta en especies, como contraparte al financiamiento no reembolsable del proyecto por parte del GEF/BID.

Que la COCATRAM fue creada mediante Resolución 5-80 (ROMRIECA-XXIII) de la Reunión de los Ministros Responsables de la Integración Económica Centroamericana, el 15 de Julio de 1980, como una Secretaría Especializada del Sistema de la Integración Centroamericana, con el carácter de Organismo Internacional Regional, cuya sede se encuentra en Managua, Nicaragua.

Que la REMITRAN mediante Resolución de la XVI Reunión celebrada en San Salvador, El Salvador, el 17 de Febrero de 1997, se constituyó en calidad de Consejo Sectorial de los Ministros de Transporte de Centroamérica (COMITRAN), de conformidad a la organización institucional prevista en el Protocolo de Tegucigalpa, incorporándose a COCATRAM dentro de la nueva estructura institucional de dicho Consejo, con el objeto de fortalecer la coordinación del sector marítimo portuario.

Que COCATRAM es el órgano técnico asesor de los Gobiernos de Centroamérica en materia de formulación de medidas y políticas portuarias y de transporte marítimo, para su aplicación a nivel nacional y regional, con la finalidad de impulsar y fortalecer el comercio exterior.

Que CCAD es el órgano técnico asesor de los Gobiernos de Centroamérica en materia de formulación de medidas y políticas ambientales para su aplicación a nivel nacional y regional y aporta al Programa una experiencia programática complementaria a la de COCATRAM con relaciones políticas en el campo del medio ambiente y programas de divulgación dirigidos a la sociedad civil.

Que para facilitar la ejecución del Proyecto Golfo de Honduras es conveniente formalizar un Convenio Marco, con el objeto de determinar las facilidades, prerrogativas y apoyo que el Gobierno, en su carácter de participante del Proyecto otorgará para el desarrollo de sus actividades.

#### ACUERDAN:

**Primero:** El Gobierno reconoce que la COCATRAM es la agencia regional encargada de la ejecución del Proyecto del Golfo de Honduras, conforme al Contrato suscrito entre COCATRAM y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y que la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo en capacidad de co-ejecución, se anexa a este Convenio Marco.

**Segundo:** Que COCATRAM llevará adelante la ejecución del Proyecto Golfo de Honduras, conforme a los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa aprobado.

**Tercero:** Reconocer el presente Convenio Marco como una alianza formal de colaboración y acción conjunta para implementar las actividades del Proyecto.

**Cuarto:** Que el Proyecto estará dirigido por un Comité Directivo, en el cual ocupan un asiento como miembros plenos los Ministros de Ambiente y de Transporte o sus delegados.



- Quinto:** Que el Gobierno designará a una de sus dependencias como Punto Focal del Proyecto, a través del cual conformará un Comité Nacional para dar seguimiento, divulgación e información del Programa a nivel nacional. El Punto Focal con apoyo de COCATRAM seleccionará miembros del Comité Nacional para ser nombrados como representantes para el Comité Regional de Gestión de acuerdo con los criterios de representatividad descritos en el Reglamento Operativo.
- Sexto:** Fortalecer sustancialmente la capacidad de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas en el país, para el manejo integrado de los recursos marinos y costeros y fortalecimiento de buenas practicas en las áreas de transporte y seguridad marítima.
- Séptimo:** Que el presente Convenio Marco se ejecutará a través de Cartas de Entendimiento específicas para cada Plan de Trabajo definido conjuntamente. En estas Cartas de Entendimiento se establecerán las modalidades operativas de las Partes, las actividades, los cronogramas, los aportes y cualquier otra consideración que se estime pertinente.
- Octavo:** Que COCATRAM reconocerá en cada Carta de Entendimiento el aporte de contrapartida en especie, trabajo, desarrollo del proceso o recursos económicos que el país aporte.
- Noveno:** Que el Gobierno y COCATRAM, de acuerdo a sus posibilidades y métodos de comunicación, divulgarán en la región toda aquella información sobre los procesos y acciones que se realicen en el marco de este Proyecto. Asimismo, se esforzarán por servir de canal para la retroalimentación que tales acciones requieran.
- Décimo:** Que COCATRAM consolidará la comunicación con el Punto Focal que el Gobierno designe, sobre todos aquellos procesos que conozca en la región y sean de interés para el fortalecimiento de las acciones que se realizan en su territorio. El Punto Focal servirá de miembro del Comité Regional de Gestión y punto de enlace con el Comité Nacional de Coordinación.
- Decimo primero:** Que el Gobierno pondrá a disposición de las actividades del Proyecto la mayor cantidad de información relevante que esté a su alcance. Así, ambas partes se comprometen a mejorar la calidad y la cantidad de información a nivel regional sobre el estado de los recursos marinos costeros del Golfo de Honduras, a fin de apoyar la planificación apropiada de los proyectos de desarrollo y en donde fuese necesaria la solución de conflictos potenciales.
- Decimo segundo:** Fortalecer los esfuerzos y programas de cooperación y coordinación entre los países, con y entre las instituciones y organismos internacionales, regionales, bilaterales y multilaterales, en beneficio de las actividades y productos del Proyecto.



**Decimo**

**tercero:**

Este Convenio Marco entrará en vigencia a la fecha de la firma del Contrato BID-COCATRAM, mencionado en el Acuerdo Primero de este Convenio.


**Decimo**

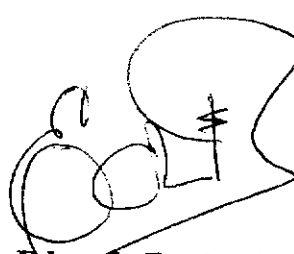
**cuarto:**

Este Convenio Marco podrá ser modificado de acuerdo con el proceso descrito en el Reglamento Operativo, que requiere aprobación por el Comité Directivo.

Firmado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a los 29 días del mes de Junio, del año dos mil cinco.

  
Por el Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda  
(MCIV)

  
Por el Ministerio de Ambiente y Recursos  
Naturales  
(MARN)

  
**Ing. Eduardo Pavón Cámbar**  
Presidente del Directorio de la Comisión Centroamericana de  
Transporte Marítimo (COCATRAM)